



RESOLUCIÓN No. 640
(03 ABR 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-2023 – Objeto: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E

El Gerente del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMLV y no exceda los CIEN (100) SMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., el día 30 de MARZO de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038 -2023, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. 038 -2023, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 20005 de fecha 16 de MARZO de 2023; por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$52.002.916)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-2023**, no se presentaron ofertas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-2023**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-2023, cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E "Por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$52.002.916) de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

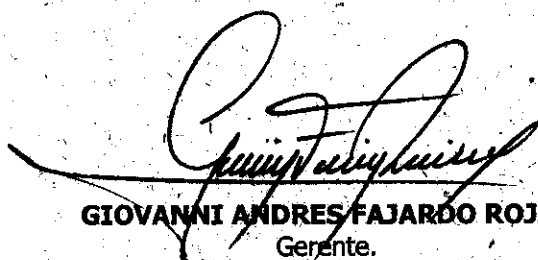


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiates, a los TRES (3) días del mes de ABRIL del año 2023.



GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Gerente.

Hospital Civil de Ipiates E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Revisó: Viviana Elizabeth Corral B. – Subgerente Administrativo HCI